

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
I N V I T A A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. SMC-036 DE 2018

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA ENTIDAD ACREDITADA PARA REALIZAR
UNA AUDITORIA EXTERNA DE TERCERA PARTE AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
DE LA ANM

BOGOTÁ D. C. SEPTIEMBRE DE 2018



INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC 036 DE 2018**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN**

1.1 OBJETO: Contratar los servicios de una entidad acreditada para realizar una Auditoria Externa de tercera parte al sistema Integrado de Gestión de la ANM

1.1.1 El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101504	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre la planificación estratégica
84111600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditorías	Servicios de auditoria	

1.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá cumplir el objeto del contrato de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo y ejecución del objeto a contratar, corresponde al contratista prestar los servicios enunciados de acuerdo a las especificaciones técnicas y características que se encuentran relacionadas en el Anexo No. 2, del presente documento.

2. VALOR

El Presupuesto Oficial para el presente proceso de contratación por mínima cuantía es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$ 28.323.430)**, incluidos los costos de Administración, Imprevistos y Utilidad, IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

El valor se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal N° 41118 del 10 de septiembre de 2018 expedido por el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días, dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO:

La ANM pagará al **CONTRATISTA** en un único pago por el valor adjudicado en el presente proceso de selección al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41118 del 10 de septiembre de 2018.

No obstante, lo señalado, los pagos están sujetos a las disponibilidades del **Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC**.

Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago (Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el Supervisor del Contrato, Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, informe de actividades, pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso, la cual deberá acompañarse de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato).

NOTA 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA**.

NOTA 3: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC)-disponibilidad Recursos nación. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 4: Los pagos se efectuarán en su totalidad como Abono en cuenta del Beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C. y se hará visita de verificación en los puntos de atención Regional de Nobsa, Ubaté y Cúcuta.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:****6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones, acatar las instrucciones que durante el desarrollo del mismo se le impartan a través del supervisor, siempre y cuando éstas no impliquen modificación al contrato.
- 2) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 3) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor.
- 4) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 5) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 7) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.
- 8) Constituir la Garantía Única para la aprobación de la ANM, en los términos y condiciones pactados.
- 9) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a:

1. Realizar auditoria de certificación al sistema de Gestión de la Calidad, evaluación de la conformidad del sistema frente a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015
2. Realizar auditoria de certificación al sistema de Sistema de seguridad y salud ocupacional, evaluación de la conformidad del sistema frente a los requisitos de la Norma OHSAS 18001:
3. Programar con la Agencia la ejecución de la auditoria en sitio.
4. Disponer del personal calificado y competente para la prestación del servicio requerido, en todas sus fases
5. El contratista **debe asumir los gastos de desplazamiento y viáticos del o los auditores necesarios en NOBSA, UBATÉ Y CÚCUTA**

6. El proponente debe presentar el organigrama funcional en el cual se establezcan claramente los cargos, funciones y responsabilidades del equipo de trabajo y describirá detalladamente la forma como va a implementar el plan y la metodología del proceso de certificación.
7. El proponente debe suministrar una descripción del personal adicional o de apoyo, los equipos de oficina, transportes, logística y demás elementos de trabajo con los cuales dispone, para desempeñar un adecuado servicio
8. El contratista deberá entregar al Representante por la Dirección, un informe escrito con los resultados de la Fase 1, el cual debe contener desviaciones identificadas para así dar inicio a la Fase II de la auditoría, descritas en el anexo técnico N° 2 y en el numeral 2.7.2 del presente documento.
9. Al terminar la Fase II del proceso auditor deberá realizar una reunión de cierre con el Representante de la Alta Dirección, en el cual se debe explicar los hallazgos encontrados y si procede o no con la recomendación para la certificación.
10. Otorgar la certificación del sistema de calidad bajo la norma ISO 9001:2015 y la certificación del Sistema de Sistema de seguridad y salud ocupacional bajo la norma OHSAS 18001: 2007. En caso que el contratista evidencie que la Agencia Nacional de Minería no cumple con los requisitos exigidos por la norma, no estará obligado al otorgamiento de la certificación mencionada.
11. La Auditoría se debe desarrollar en español.
12. El alcance para la certificación es el siguiente: El ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Gestión para la Agencia Nacional de Minería será a nivel nacional; puntos de atención regional, estaciones de salvamento minero y puntos de apoyo de seguridad y salvamento minero; tratándose de la ejecución de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, que permiten la administración de los recursos minerales del Estado, a través de la delimitación y declaración de áreas y zonas de interés. Como también a la gestión integral de la información, la inversión y seguridad minera; la generación, seguimiento y control de títulos mineros, la atención integral y servicios a grupos de interés.
13. Una vez cumplido los requisitos de las normas ISO 9001:2015 y OHSAS 18001: 2007 por parte de la Agencia Nacional de Minería, (Ciclo de 3 años), El CONTRATISTA en su calidad de organismo certificador, entregará la certificación del sistema dentro de los tres (3) meses siguientes a la decisión de otorgamiento, decisión que será registrada en el Acta de liquidación del contrato.
14. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que le solicite el supervisor.

6.1.3 ENTREGABLES:

El contratista deberá entregar a la Agencia Nacional de Minería en medio físico durante el desarrollo de la auditoría y al finalizar, los siguientes entregables:

1. Plan de auditoría par el Sistema Integrado de Gestión. El Plan debe entregarse una vez finalizada la Fase I descrita en el Anexo técnico

2. Informe final de auditoria del Sistema Integrado de Gestión, el cual debe ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la Fase II de la auditoria descrita en el Anexo Técnico y dirigido al Representante la Alta Dirección
3. Certificado de conformidad del sistema, dicho certificado deberá incluir el (los) logo(s) acreditador(es) internacional (es). En caso que el contratista evidencie que la Agencia Nacional de Minería no cumple con los requisitos exigidos por la norma, no estará obligado al otorgamiento de la certificación mencionada.

6.1.4 POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Realizar el pago en la forma y condiciones que se pacten.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Formular planes de acción derivados de las oportunidades de mejoras en caso de que sea necesario, para los sistemas objeto de la auditoria

7. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del Gestor T 1 Grado 12 del Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, o quien hagan sus veces o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por indole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a EL CONTRATISTA. d) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; e) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social. h) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. I) Calificar la calidad del servicio, cuando el CONTRATISTA lo solicite.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar

incumplimiento en la ejecución del contrato, es necesario que el contratista constituya una Garantía única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	TOTAL DEL CONTRATO	Por el término del plazo de ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de expedición.
Calidad del servicio	10%	TOTAL DEL CONTRATO	Por el término del plazo de ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLMV	Por el término del plazo de ejecución, contados a partir de la fecha de expedición del contrato.

9. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

9.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 036 de 2018, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9.2 Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

9.3 Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: contratacion@anm.gov.co.

9.4 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

9.5 La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

11. OFERTA ECONÓMICA

- a) El proponente deberá diligenciar en la plataforma del Secop II el cuestionario correspondiente a la Oferta Económica y además deberá diligenciar el formato de Oferta Económica Complementaria que se publica como anexo en el acápite correspondiente a documentos del proceso.
- b) En el evento en que los bienes causen IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considera que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- c) El proponente deberá diligenciar completamente el Anexo "OFERTA ECONOMICA COMPLEMENTARIA", así mismo se aclara que no podrá, so pena de rechazo, adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar su contenido, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

12.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- a. Carta de presentación de la oferta (Anexo 3).
- b. Si el proponente es persona natural, adjunto a la propuesta debe presentar certificado de Matricula Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

El proponente persona natural extranjera no domiciliado en el país, debe allegar con la oferta copia de su pasaporte y los extranjeros con residencia en Colombia, deben presentar copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, así mismo deben tener la autorización para el ejercicio de la profesión en Colombia, expedido por el Ente rector de la profesión.

- c. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- d. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- f. Documento de Promesa de Sociedad Futura. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.
- g. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) , correspondiente a los últimos **seis (6) meses anteriores** a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes.
- h. Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores vigente en el caso que aplique.
- i. Fotocopia del registro único tributario (RUT), expedido por la DIAN.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
- l. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- m. Diligenciamiento del Anexo 6 Inscripción de Terceros.



LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

12.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES

12.2.1 Experiencia del Proponente:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones expedidas por empresas públicas o privadas, en contratos ejecutados por el proponente, cuyo objeto corresponda o se relacionen con el desarrollo de actividades para la prestación del servicio especializado en auditoría de certificación en Sistemas de Gestión bajo las normas ISO 9001:2015, OHSAS18001:2007

La sumatoria de la(s) certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, o también podrá acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN correspondiente acompañada con la COPIA DEL CONTRATO

Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, y deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (si aplica)
- Dirección y teléfono del contratante (opcional)
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La Agencia se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

12.2.1.1 En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la Entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la Entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional de Minería.

12.2.1.2 En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes que lo conforman debe acreditar experiencia, y la Agencia tendrá en cuenta la suma de los contratos aportados por los integrantes para acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral.

Nota: Únicamente para los proponentes extranjeros deberán diligenciar el Anexo No. 7 del presente proceso de selección.

12.2.2 CERTIFICACIÓN

El proponente deberá contar con acreditación ONAC bajo el modelo certificación de sistema de gestión acreditado con la norma internacional ISO/IECISO 17021-1 VS 2015 con expedición mayor a 1 año.

Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación deben tener y aportar con la propuesta la acreditación otorgada por el Organismo nacional de Acreditación de Colombia –ONAC para este tipo de servicio

12.2.3 PERSONAL

Se requiere aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido con sus respectivos soportes y tarjeta profesional vigente, **CON LA PROPUESTA**:

FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL	REQUISITOS	
	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
Coordinador del Proceso	<p>Título profesional con una antigüedad en el ejercicio de la profesión igual o mayor a ocho (8) años.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley. Adicionalmente, cuando el título de educación superior haya sido obtenido en el exterior, deberá presentarse copia de la resolución mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional acepta la convalidación de dicho título, o el número de esta.</p>	<p>Título de posgrado en alguna disciplina relacionada con la gestión de la calidad o sistemas Integrados de Gestión.</p>
Auditor(es)	<p>Título profesional con una antigüedad en el ejercicio de la profesión igual o mayor a cinco (5) años.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos de Ley. Adicionalmente, cuando el título de educación superior haya sido obtenido en el exterior, deberá presentarse copia de la resolución mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional acepta la convalidación de dicho título, o el número de esta.</p>	<p>Título de posgrado en alguna disciplina relacionada con la gestión de la calidad o Sistemas Integrados de Gestión</p>

Experiencia específica

El proponente con la propuesta presentará los documentos necesarios para acreditar experiencia certificada en:

PROFESIONAL	CANTIDAD CONTRATOS	OBJETO	ANTIGÜEDAD
Coordinador del Proceso	3	Auditor Lider en procesos de certificación tanto en en el sector Público y/o Privado.	Terminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del proceso de Selección
Auditor(es)	2	Auditor en procesos de certificación tanto en el sector Público y/o Privado.	Terminados dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de selección

12.2.4 Aceptación de cumplimiento de Especificaciones y Requerimientos técnicos mínimos

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las Especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato contenidas en el Anexo No. 2. Para lo cual deberá indicar, mediante declaración, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal, mediante la presentación del Anexo No. 1 que ha leído, entendido y aceptado de manera integral los requerimientos técnicos exigidos y manifiestos que se compromete a cumplir con lo exigido.

Nota: para cumplir con éste requisito técnico, el proponente deberá diligenciar y adjuntar con su propuesta el anexo N°1 denominado "ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS".

13. OTROS ASPECTOS

13.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace < https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf >, para lo cual el correo oficial será contratacion@anm.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@anm.gov.co.

13.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

13.3 IDIOMA DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentaran legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

13.4 CAUSALES DE RECHAZO

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)



5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

13.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizara el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética, de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el Anexo "Propuesta Económica".

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

13.6 OFERTA ÚNICA

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

13.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS.

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

13.9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

13.10 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

13.11 INDEMNIDAD

El **CONTRATISTA** queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la ANM, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frente a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la ANM, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

13.12 MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

13.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

13.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 14818 del 28 de junio de 2018. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

13.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-



El contrato resultante del presente proceso será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del vencimiento del plazo pactado para la ejecución del servicio.

Si el contratista no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA AGENCIA, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

14 FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

- Anexo 1** OFERTA TECNICA
- Anexo 2** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA A LA ANM
- Anexo 3** OFERTA ECONOMICA
- Anexo 4** A. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS
B. MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL
- Anexo 5** A. INSCRIPCIÓN TERCERO JURÍDICO
B. PERSONA NATURAL
- Anexo 6** FICHA TÉCNICA ADICIONAL


AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Jims Williams Pérez Royero – Abogado Grupo de Contratación
Revisó: Claudia Juliana Paiza Mendoza-Abogada Grupo de Contratación

